

113a. sesión

Jueves 26 de abril de 1979, a las 11.25 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que la Conferencia adoptó en su 90 sesión ciertas decisiones sobre la organización de sus trabajos que aparecen consignadas en el documento A/CONF.62/62¹. Entre otras cuestiones, la Conferencia adoptó determinadas decisiones acerca de la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación², que figuran en los párrafos 9 a 11 del documento A/CONF.62/62, cuyo texto es el siguiente:

“9. El Pleno debería tratar de completar los debates sobre todas las cuestiones de fondo con miras a la elaboración de un proyecto de convenio en el séptimo período de sesiones. En el programa de trabajo aprobado por el Pleno deberían preverse la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación y un debate sobre el texto integrado revisado.

“10. Cualesquiera modificaciones o revisiones que hubieran de hacerse en el texto integrado oficioso para fines de negociación deberían estar basadas en las negociaciones mismas y no deberían introducirse por iniciativa de una sola persona, ya fuera el Presidente de la Conferencia o el Presidente de una Comisión, a menos que hubieran sido presentadas al Pleno y se hubiera considerado, por el apoyo amplio y sustancial prevaleciente en el Pleno, que ofrecían perspectivas mucho mejores de consenso.

“11. La revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación sería responsabilidad colectiva del Presidente de la Conferencia y de los Presidentes de las Comisiones Principales, que actuarían conjuntamente como equipo encabezado por el Presidente. Con dicho equipo colaborarían el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General, pues el primero debería tener pleno conocimiento de las consideraciones que determinasen cualquier revisión y el segundo debería, *ex officio*, mantenerse informado de la manera en que se ha desarrollado la Conferencia en todas sus etapas.”

2. En su séptimo período de sesiones, la Conferencia no consiguió alcanzar los objetivos que se habían fijado en el párrafo 9 del documento A/CONF.62/62. Por consiguiente, los resultados del período de sesiones fueron incorporados a los informes de los Presidentes de las comisiones y los grupos de

negociación. Por otra parte, no parece que sea posible efectuar ahora el tipo de revisión del texto integrado previsto en el documento A/CONF.62/62, del que se deduce claramente la intención de que tal revisión sea la definitiva, a la que seguiría la formalización del texto para que las delegaciones que lo desearan pudiesen proponer formalmente enmiendas.

3. No obstante, se ha dedicado otro período de sesiones a las negociaciones y, en el actual período de sesiones, se ha adoptado un procedimiento de negociación modificado para lograr una mayor concentración en un clima más propicio al avance en los trabajos sin privar a las delegaciones que no participan en ese nuevo marco de negociación del derecho a examinar y revisar los resultados. Esta es la razón por la cual los resultados han de ser considerados *ad referendum*.

4. Se ha reiterado más de una vez el principio—que, a juicio del Presidente, ha sido universalmente aceptado—de que no se debe considerar irrevocable la posición de ninguna delegación sobre una cuestión determinada hasta que por lo menos todos los elementos del conjunto de propuestas que se ha tomado en consideración haya sido objeto de un acuerdo. Por consiguiente, toda delegación tiene derecho a reservar su posición sobre una cuestión determinada hasta que haya obtenido satisfacción sobre otras cuestiones que considere de importancia vital para ella. Esta es la única interpretación razonable que puede darse a la idea de una “propuesta en bloque”. Si las negociaciones celebradas hasta ahora producen resultados que permitan una revisión fundamental del texto integrado oficioso para fines de negociación se podrá elaborar un texto integrado revisado, que, sin embargo, no es necesario que sea una versión definitiva en el sentido del documento A/CONF.62/62, sino, en realidad, un borrador preparatorio de esa revisión definitiva. A este respecto el Presidente sugiere que, si la Conferencia conviene en elaborar un nuevo documento, éste se publique de preferencia con la signatura ICNT/Rev.1, en lugar de calificarlo de texto integrado oficioso revisado para fines de negociación.

5. Los presidentes de las comisiones procederán seguidamente a presentar sus informes sobre los progresos realizados en el actual período de sesiones. Incumbirá después al Pleno de la Conferencia decidir la mejor manera de hacer constar los resultados de las negociaciones, bien en forma de un texto revisado, bien de algún otro modo apropiado. Recomienda que las declaraciones que hagan los presidentes al presentar sus informes se reproduzcan íntegramente en el acta resumida. Los textos de los informes formarán parte, por supuesto, de los documentos oficiales de la Conferencia.

¹Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

²*Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

Aprobación de una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General de 16 de noviembre de 1973, y del Acta Final de la Conferencia (continuación)

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA TERCERA COMISIÓN

6. El Sr. YANKOV (Bulgaria), Presidente de la Tercera Comisión, dice que el informe se examinó en la 40a. sesión de la Comisión.

7. Desde el período de sesiones de la Conferencia en Caracas, la Comisión ha optado por negociar de buena fe en sesiones abiertas a todos haciéndose un uso flexible de todos los medios de negociación disponibles pero siempre con la condición de que se señalaran los resultados a la atención de toda la Comisión. Las negociaciones y debates celebrados durante el presente período de sesiones se centraron en las principales cuestiones que quedaban pendientes en todas las partes del texto integrado oficioso incluidas en el mandato de la Tercera Comisión, a saber, las partes XII, XIII y XIV.

8. Durante la primera sesión que celebró la Tercera Comisión en este período de sesiones, el orador pasó revista a las cuestiones pendientes y enumeró todas las propuestas oficiosas pendientes. Aunque la mayor parte de ellas habían sido objeto de detenidos exámenes en períodos de sesiones anteriores, se convino en dar a los patrocinadores una nueva oportunidad de presentarlos a la Comisión y de escuchar las reacciones de las delegaciones interesadas. Se quería con ello dar a la Comisión la posibilidad de evaluar las probabilidades de que fueran aceptadas y permitir a los patrocinadores considerar el mejor modo de seguir tratando en el futuro cuestiones de interés especial para ellos. Se acordó también dar oportunidades adecuadas para discutir aquellas propuestas oficiosas que debido a la falta de tiempo no se examinaron a fondo en anteriores períodos de sesiones.

9. En el actual período de sesiones de la Conferencia, la Tercera Comisión ha celebrado 10 sesiones en las que ha escuchado más de 220 intervenciones. Puesto que durante los períodos de sesiones anteriores se concedió prioridad a los debates y negociaciones sobre temas relacionados con la protección y preservación del medio marino, esta vez se hizo lo posible por dar cierta prioridad a las cuestiones pendientes correspondientes a la parte XIII (Investigación científica marina).

10. Se previó que cierto número de sesiones se dedicaran al examen de la investigación científica marina y que en ellas se proporcionara a los patrocinadores la oportunidad de presentar sus propuestas oficiosas y se diera a los miembros de la Comisión ocasión de comentar sobre esas propuestas. El Sr. Yankov opinó que un nuevo examen de dichas propuestas ayudaría a saber cuáles eran las posibilidades de ampliar la esfera de acuerdo.

11. Dado que en la Comisión parecía prevalecer el deseo de determinar el examen de la parte XII, se convino en que el orador presidiría sesiones sobre algunas de las enmiendas pendientes relativas a la protección y preservación del medio marino que habían sido examinadas durante las negociaciones oficiosas anteriores bajo la Presidencia del Sr. Vallarta de México, además de todas las sesiones dedicadas a la investigación científica marina. El Sr. Yankov presidió algunas de las sesiones dedicadas a la parte XII, en tanto que el Sr. Vallarta presidía otras sesiones, según se había convenido en la reunión sobre la organización de los trabajos. El objetivo principal de esas negociaciones y del procedimiento seguido era ampliar el área de transacción y tratar de retener y mejorar aquellos textos y enmiendas que después de negociaciones prolongadas y exhaustivas hubieran demostrado ofrecer perspectivas considerablemente mejores de llegar a un consenso, con lo que disminuiría la necesidad de volver repetidamente a las mismas propuestas. Cabe señalar que el

presente informe a la Conferencia sigue las líneas generales de los informes previos presentados durante períodos de sesiones anteriores. Sin embargo, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62, en el párrafo 7 del documento A/CONF.62/69³, y de las recomendaciones 6 y 7 del documento A/CONF.62/BUR.11, ha de hacerse un esfuerzo en esta etapa para incorporar en el documento que refleja los resultados del período de sesiones las disposiciones que han emergido de las negociaciones intensivas y que ofrecen perspectivas mucho mejores de consenso comparadas con el texto integrado.

12. Bajo la presidencia del orador, la Comisión examinó la propuesta del Brasil⁴ sobre los párrafos 1 y 5 del artículo 209, las propuestas oficiosas de Bahamas, Barbados, el Canadá, España, Filipinas, Islandia, Kenya, Nueva Zelandia, Portugal, Somalia y Trinidad y Tabago⁵ sobre el párrafo 3 del artículo 212; la propuesta oficiosa de España⁶ sobre el artículo 234; la propuesta oficiosa presentada por la República Unida de Tanzania⁷ en relación con el párrafo 5 del artículo 212 y el artículo 229; y una propuesta general para que se sustituyera la expresión "organización internacional competente" por "organizaciones internacionales competentes" cada vez que apareciera en el texto. La Comisión también examinó la propuesta francesa relativa al párrafo 1 del artículo 231 (MP/29). En su opinión, las negociaciones fueron exhaustivas y, según las orientaciones existentes contenidas en el documento A/CONF.62/62, no se puede considerar que las mencionadas propuestas oficiosas obtuvieran un apoyo amplio y sustancial que ofreciera perspectivas mucho mejores de consenso.

13. Bajo la presidencia del Sr. Vallarta, la Comisión celebró cuatro reuniones oficiosas para tratar de amalgamar las disposiciones contenidas en el artículo 236 con las propuestas por varias delegaciones árabes y Portugal (MP/18/Rev.1). Al orador le complace comunicar que las negociaciones obtuvieron éxito y que, gracias a la competente y flexible presidencia del Sr. Vallarta y el sentido de cooperación y moderación demostrado por los patrocinadores de la enmienda al artículo 236, se convino en una revisión. El Sr. Yankov desea felicitar al Sr. Vallarta por su preciosa contribución a los trabajos de la Comisión. El nuevo texto del artículo 236 será por lo tanto, el siguiente:

"Artículo 236. Obligaciones y responsabilidades

"1. Los Estados son responsables del cumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto de la protección y preservación del medio marino. Serán responsables de conformidad con el derecho internacional.

"2. Los Estados deberán asegurar que sus sistemas jurídicos ofrezcan recursos que permitan la pronta y adecuada indemnización u otra reparación por los daños causados por la contaminación del medio marino por personas naturales o jurídicas, que se hallen bajo su jurisdicción.

"3. A fin de proporcionar una pronta y adecuada indemnización por todos los daños causados por la contaminación del medio marino, los Estados cooperarán en la aplicación del derecho internacional existente y en el ulterior desarrollo del derecho internacional relativo a las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la evaluación de los daños, y su indemnización y a la solución de las controversias conexas, así como, cuando proceda, en el desarrollo de criterios y procedimientos para el pago de una indemnización adecuada, tales como un fondo de seguros o un fondo de indemnización."

14. La única propuesta que queda en lo que respecta a esta parte del texto integrado es la propuesta presentada por la

³Ibid., vol. X, pág. 10.

⁴Ibid., pág. 211.

⁵Ibid.

⁶Ibid., pág. 213.

⁷Ibid., pág. 212.

Unión Soviética* relativa a una nueva "Parte XIV bis—Garantías generales". De sus contactos personales con diversas delegaciones interesadas y de los debates sobre las propuestas que se celebraron durante el último período de sesiones, el orador sacó la impresión de que la Comisión prefería no discutir esta cuestión en el seno de la propia Comisión debido al estrecho vínculo existente entre la propuesta soviética y cuestiones que corresponden a la Segunda Comisión. En esas circunstancias, la Comisión encargó al Sr. Yankov que discutiera la cuestión con el Presidente de la Segunda Comisión con el fin de llegar a un acuerdo conjunto sobre el mejor procedimiento que podría sugerirse para tratar la propuesta soviética.

15. Teniendo en cuenta el progreso de las negociaciones durante este período de sesiones y los muy importantes resultados positivos alcanzados, el orador se atrevería a decir que las negociaciones sustantivas sobre la parte XII (Protección y preservación del medio marino) podrían considerarse terminadas. En relación con esto, desea reiterar la evaluación contenida en su informe del 13 de septiembre de 1978 (C.3/Rep.1)⁹, de que para las cuestiones relacionadas con la protección y preservación del medio marino se ha llegado a una fase en la que el texto integrado es una buena base para un consenso. Ello no quiere decir que no haya lugar para más negociaciones a fin de mejorar los textos. Pero, al mismo tiempo, es preciso tener en cuenta que se ha llegado a un equilibrio que no debe perturbarse.

16. Una parte importante de las negociaciones en este período de sesiones se dedicó a la investigación científica marina. Como bien saben todas las delegaciones, persisten aún algunas diferencias de opinión en cuanto al régimen de la investigación científica marina. La Comisión examinó la versión revisada de la propuesta presentada por los Estados Unidos (MSR/2/Rev.1), y durante los debates se presentaron dos nuevas propuestas, a saber, una de la URSS sobre el artículo 256 (MSR/3) y otra de Francia sobre el artículo 248 (MSR/4).

17. Los debates fueron exhaustivos aunque, a juicio de varias delegaciones, no podrían considerarse concluyentes. En opinión del Sr. Yankov, hubo apoyo sustancial para el texto integrado y para el mantenimiento del delicado equilibrio alcanzado hasta la fecha en el conjunto de disposiciones relativas a la parte XIII. Sin embargo, como es sabido, varias delegaciones sostuvieron que deberían tener la oportunidad de continuar las negociaciones sobre esta cuestión de importancia vital, considerando que aún no se han agotado todos los esfuerzos para llegar a una transacción sobre algunas de las cuestiones pendientes.

18. Se registraron más de 50 intervenciones sobre la propuesta de los Estados Unidos. Algunas de ellas se oponían a que se introdujera cambio alguno en el texto integrado, mientras que otras sostenían la necesidad de ciertas modificaciones de redacción, estilísticas o sustantivas que mejorarían el texto. El orador opina, sin perjuicio de la interpretación que den los autores, que algunas de las propuestas de los Estados Unidos, particularmente las relativas a la manera de llevar a cabo una investigación científica marina en la plataforma continental, son de carácter sustantivo, mientras que otras requieren modificaciones de redacción, mayores aclaraciones de las disposiciones existentes o la interpretación de éstas. Por lo tanto, su opinión personal es que en una etapa posterior y a la luz de las negociaciones celebradas en otras comisiones, se podría, en un momento oportuno, tratar de ampliar la base de acuerdo sobre estas otras cuestiones pendientes. Se atreve a decir, para terminar, que puesto que no se dispone de los elementos necesarios para proceder a una revisión de esta parte del texto integrado, es muy importante no excluir la posibilidad de otro intento de mejorar las perspectivas de consenso.

19. Se recibió una propuesta presentada por varios Estados árabes y Portugal¹⁰ en relación con el artículo 264. En vista de los resultados obtenidos respecto del artículo 236, no se necesitará ninguna modificación del artículo 264 ya que el párrafo 3 de este artículo contiene una referencia explícita al artículo 236. Los patrocinadores de la propuesta estuvieron de acuerdo con el supuesto del Sr. Yankov y retiraron su propuesta.

20. Por lo que respecta a las negociaciones sobre la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina), se recordará que en un período de sesiones anterior, el Pakistán presentó una propuesta oficiosa¹¹ de que se incluyera en el texto integrado un nuevo artículo 275 bis. Se discutió exhaustivamente la parte XIV durante el actual período de sesiones y la impresión del orador es que la propuesta del Pakistán contaba con un apoyo abrumador. Se sugirieron algunos cambios, favorablemente acogidos por la Comisión, por lo que el Sr. Yankov propone que se incluya en la parte XIV el siguiente artículo modificado:

"SECCIÓN 3. CENTROS NACIONALES Y REGIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA MARINA

"Artículo 275 bis. *Establecimiento de centros nacionales*

"1. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, promoverán, individual o conjuntamente, la creación, especialmente en los Estados ribereños en desarrollo, de centros nacionales de investigación científica y tecnológica marina y el fortalecimiento de los centros nacionales existentes, con objeto de estimular y adelantar la investigación científica marina por los Estados ribereños en desarrollo y de reforzar su capacidad nacional para utilizar y preservar sus recursos marinos en su propio beneficio económico.

"2. Los Estados, por conducto de las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad, prestarán apoyo apropiado para facilitar la creación y el fortalecimiento de dichos centros nacionales, para la prestación de servicios de capacitación avanzada y el suministro del equipo y de los conocimientos técnicos y especializados necesarios, y para proporcionar expertos técnicos a aquellos Estados que puedan necesitar y soliciten ese tipo de asistencia."

21. Durante el séptimo período de sesiones, los Estados Unidos presentaron una serie de sugerencias oficiosas que contenían revisiones de los artículos 274 y 276. Esos artículos no aparecieron en la versión revisada de las enmiendas (MSR/2/Rev.1) y el Sr. Yankov tuvo la impresión de que los Estados Unidos no iban a insistir en que se mantuvieran esas propuestas. En ese caso, se podría considerar que se han concluido también las negociaciones sobre la parte XIV.

22. El orador desea reiterar que, a su entender, en lo que se refiere a las disposiciones del texto integrado que entran dentro del mandato de la Tercera Comisión, se han hecho nuevos progresos para ampliar las áreas de acuerdo y se ha sentado la base para una fórmula razonable de transacción que ofrece perspectivas mucho mejores de consenso.

23. Tanto su informe como sus conclusiones fueron acogidos con aprobación general por la Tercera Comisión. El Sr. Yankov se atreve incluso a decir que el apoyo manifestado por los miembros de la Comisión fue tan claro y significativo que el informe puede considerarse no sólo como mera información sobre los trabajos de la Comisión, sino como un importante resumen de las deliberaciones hasta ahora celebradas y como una evaluación colectiva de los resultados de las negociaciones alcanzados hasta la fecha. Aunque no puede decir que la Comisión ha completado su mandato, puesto que quedan pendientes algunas propuestas sobre la parte XIII,

⁹Ibid., pág. 215.

¹⁰Ibid., pág. 202.

¹⁰Ibid., pág. 217.

¹¹Ibid., pág. 224.

cabe dar por hecho que se ha concluido el estudio de las partes XII y XIV. Por consiguiente sugiere que todas las disposiciones en las que el consenso fue alcanzado o surgió de las intensas negociaciones habidas durante el anterior período de sesiones y el período de sesiones actual se incorporen en una edición revisada del texto integrado como convino la Conferencia.

24. Por último, el orador desea expresar su más sincera gratitud y aprecio a todos los miembros de la Comisión por su cooperación y la buena voluntad de que han hecho gala y que ha permitido a la Comisión llegar a la feliz conclusión de sus tareas en este período de sesiones, y desea también rendir especial tributo a la secretaría por su valiosa ayuda.

25. El PRESIDENTE dice que la única finalidad de la presente sesión es determinar si las diversas propuestas presentadas por el Presidente de la Tercera Comisión gozan de un apoyo tan amplio y sustancial que ofrecen perspectivas mucho mejores de consenso. En estas circunstancias, no hay necesidad de que ningún orador aborde cuestiones de fondo.

26. El Sr. ATAIDE (Portugal) dice que los trabajos de la Tercera Comisión han producido algunos resultados sumamente valiosos.

27. Merece señalarse la enmienda del artículo 236 del texto integrado que siguió al debate, sobre una propuesta presentada por algunos países árabes y su propia delegación, no sólo por representar un progreso en los trabajos de la Conferencia sino también porque establece sólidos cimientos para el desarrollo del derecho internacional.

28. El PRESIDENTE dice que ha pedido a los oradores que se abstengan de debatir cuestiones de fondo.

29. El Sr. ATAIDE (Portugal) dice que la cuestión de que se trata es de singular importancia por la influencia que ha de tener en las convenciones sobre otras materias que están pendientes de acuerdo.

30. Su delegación se muestra sumamente satisfecha con los trabajos de la Tercera Comisión y apoya complacida las conclusiones del informe de su Presidente.

31. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación toma nota con especial satisfacción de los positivos resultados obtenidos por la Tercera Comisión, que ha llegado en el octavo período de sesiones de la Conferencia a una nueva e importante etapa de su trabajo y ha concluido prácticamente las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones incluidas en las partes XII y XIV del texto integrado.

32. Su delegación desea insistir en que está de acuerdo con las conclusiones expuestas en el informe del Presidente de la Comisión y en especial con la conclusión de que pueden considerarse terminadas las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones de control de la contaminación y de transmisión de tecnología.

33. Atribuye también suma importancia a la conclusión de que las propuestas de ciertos países que amenazaban con perturbar el equilibrio que la Comisión ha conseguido en lo que respecta a las cuestiones relativas a contaminación causada por buques no cuentan con "apoyo amplio y sustancial" y que no puede considerarse que ofrecen "perspectivas mucho mejores de consenso". Esa circunstancia reviste especial importancia ya que las disposiciones de la parte XII reflejan una transacción que presenta grandes dificultades para su delegación, transacción que sólo puede aceptar como solución global definitiva a todas las cuestiones relativas a la contaminación causada por buques.

34. Por desgracia, el Presidente de la Comisión no ha podido llegar a la conclusión de que las negociaciones relativas a las cuestiones de la parte XIII también han terminado. La delegación soviética está de acuerdo en que esas y otras cuestiones deben ser objeto de nuevas negociaciones en el futuro.

35. El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que si el informe no es el definitivo, poco dista de serlo. La Tercera Comisión ha conseguido un señalado éxito de histórica importancia. Al comenzar la Conferencia no había derecho internacional sobre el medio marino, pero gracias a los trabajos de la Comisión se ha aceptado el principio de la preservación del medio marino y se han preparado gran número de proyectos de disposiciones prácticas.

36. No sería exacto decir que su delegación está plenamente satisfecha con los resultados obtenidos. Deseaba disposiciones más concretas y algunas disposiciones adicionales. Con todo acepta el parecer del Presidente de la Comisión de que el texto que ha presentado cuenta con un apoyo amplio y sustancial, lo que no es el caso de otros textos sugeridos.

37. El Sr. MHLANGA (Zambia) dice que, aunque su delegación no ha podido participar plenamente en los trabajos de la Tercera Comisión, está sumamente complacida por los progresos que ha realizado.

38. Sin embargo, algunos aspectos de los trabajos de la Tercera Comisión están relacionados con las negociaciones en la Segunda Comisión. Su delegación ha formulado algunas propuestas en el sentido de que cualquier ampliación de zonas más allá del mar territorial de los Estados ribereños tenga carácter preferentemente regional. Esta propuesta obra en poder de la Segunda Comisión. Caso de aprobarse sería necesario modificar en consonancia algunos artículos de la Tercera Comisión.

39. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que se ha pedido a la Conferencia que se ocupe de una amplia variedad de problemas a los que los distintos Estados atribuyen diversa importancia. Su Gobierno considera que la contaminación del medio marino es uno de los problemas esenciales en lo que se refiere a los océanos, por lo que estima que los trabajos de la Tercera Comisión revisten especial importancia. Por consiguiente, su delegación toma nota con suma satisfacción de que pueden considerarse terminados los trabajos relativos a la contaminación del medio marino. La Comisión ha conseguido elaborar un texto de transacción aceptable para todos. No todas sus disposiciones son ideales, pero en conjunto la transacción es muy positiva.

40. Es necesario ahora dar publicidad a los resultados de esa transacción como base del futuro derecho internacional. Cuando se apruebe la convención y se convierta en ley, habrá de aplicarse la reglamentación establecida en sus disposiciones relativas a contaminación. Sin embargo, en el mejor de los casos serán necesarios varios años para aprobar la convención y en ese intervalo pueden producirse gran número de desastres en materia de contaminación. El orador sugiere, por consiguiente, que los resultados de la transacción se incluyan en el documento ICNT/Rev.1 y que los gobiernos lo utilicen como documento de referencia. De esta forma estaría justificada la convocatoria de la Conferencia a los ojos de la opinión pública mundial o, en todo caso, a los ojos de la opinión pública francesa.

41. El Sr. KE Zaishuo (China) dice que la Tercera Comisión ha realizado en el actual período de sesiones algunos progresos muy notables en sus trabajos. Son muy importantes las mejoras al texto integrado introducidas sobre la base de las propuestas de algunos países árabes y Portugal y de Pakistán.

42. Su delegación está de acuerdo en que pueden considerarse terminados los trabajos sobre las partes XII y XIV.

43. En el caso de la parte XIII hay todavía puntos importantes que requieren nuevas negociaciones. Aunque de las deliberaciones se desprende que el texto actual recibe apoyo general, caben todavía mejoras de detalles. Sin embargo, al negociar esas mejoras habrá de tenerse en cuenta que la introducción de cambios sustanciales puede poner en peligro el delicado equilibrio ya conseguido en el texto integrado.

44. El Sr. DIA MASSAMBA (Zaire) observa que en el informe del Presidente se dice que pueden considerarse concluidas las negociaciones relativas a las partes XII y XIV. Se pregunta si eso significa que, en sus futuros trabajos, la Tercera Comisión se abstendrá de examinar las partes XII y XIV, que se incluirán sencillamente en el texto integrado en su forma actual.

45. El PRESIDENTE dice que la finalidad de la revisión del texto integrado es recoger los progresos realizados. Como ha

declarado en repetidas ocasiones, no se considerará irrevocable la postura de ninguna delegación hasta el momento mismo de la adopción de la decisión oficial.

46. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia) dice que si bien su delegación no apoya necesariamente todos y cada uno de los puntos del texto de transacción, lo considera en general un trabajo excelente.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.